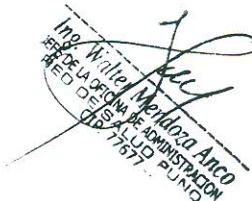


Resolución Directoral



Puno, 14 de Febrero del 2022

Vistos ; EL OFICIO N° 010-2022-SP/RED DE SALUD PUNO y OFICIO N° 001-2022-J-UP-OPP-RED SALUD PUNO, y el MEMORANDUM N° 057-2022-D-RED-SALUD-PUNO;

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Legislativo N° 1440, se aprueba la "El Sistema Nacional de Presupuesto Público"; y con la Ley N° 31365 donde se aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2022.

Que, el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Art. 7 del Título II Numeral 7.1 establece que, el Titular de una Entidad es responsable en materia presupuestaria, y de manera solidaria, según sea el caso con el Concejo Regional, el Titular de la Entidad es la más alta Autoridad Ejecutiva. Dicha Autoridad puede DELEGAR sus funciones en materia presupuestaria; análogamente en observancia al Art. 7 numeral 7.3 ítem 1, el Titular de la entidad es responsable de efectuar la gestión presupuestaria en las Fases de Programación Multianual, Formulación, Aprobación, Ejecución y Evaluación y en el Control del Gasto de conformidad con el presente Decreto Legislativo, las Leyes de Presupuesto del Sector Público y las disposiciones que emita la Dirección General de Presupuesto Público.

El artículo 6 de la Ley 28112, Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público establece que la Unidad Ejecutora constituye el nivel descentralizado u operativo en las entidades y organismos públicos, con el cual se vinculan e interactúan los órganos rectores de la Administración Financiera del Sector Público.

Que, con Resolución Ejecutiva Regional N° 557-2021-GR-GR-PUNO; en su Artículo Primero dispone Promulgar el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2022 del Gobierno Regional del Departamento de Puno.

Mediante; Resolución Ejecutiva Regional N° 021-2022-GR-GR PUNO; en su Artículo Segundo dispone que las Unidades Ejecutoras del Pliego 458 Gobierno Regional del Departamento de Puno; DESIGNEN a los RESPONSABLES DE METAS presupuestarias. Determinando la responsabilidad que lo asisten en la conducción.

Que, mediante OFICIO N° 010-2022-SP/RED DE SALUD PUNO, la Jefatura de Salud de las Personas de la Red de Salud Puno remite a responsables de Programas y Metas Presupuestales para el ejercicio fiscal del 2022.

Que según MEMORANDUM N° 057-2022-D-RED-SALUD-PUNO; dispone la proyección de la presente resolución que faculta a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto para tal acción administrativa.

Que, de conformidad a la Ley N° 27783, Ley de Bases de Descentralización, modificada por Ley N° 28339; Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y complementada por Leyes N° 27902, 28013, 28161, 28926, 28968 y 29053; R.M. N° 405-2005/MINSA, reconoce a los Directores Regionales como única autoridad en Salud en cada



Resolución Directoral



Ing. David B. Maspe Bustillo
OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
RED DE SALUD PUNO
CIP: 124950

Ing. Walter Mendoza Arco
OFICINA DE ADMINISTRACION
RED DE SALUD PUNO
CIP: 77577

Puno, 14 de Febrero del 2022...

Región; Que, de conformidad con la Ley N° 27444 y en uso de las atribuciones conferidas por la Ordenanza Regional N° 012-2014-G.R.P. – C.R.P. del Gobierno Regional Puno, aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Red de Salud Puno;



Abog. C. Manrique

Estando a lo informado por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el visto bueno de la Oficina de Administración, Oficina de Salud de las Personas y la Oficina de Asesoría Legal;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- DESIGNAR A LOS RESPONSABLES DE LAS METAS PRESUPUESTARIAS de la Unidad Ejecutora 405 - Salud Puno del Pliego 458 Gobierno Regional Puno, de conformidad con el Anexo N° 001 en (08) ocho folios, que forma parte de la presente resolución, los mismos que son responsables de la Administración de los Recursos financieros durante el Ejercicio Fiscal 2022.

ARTICULO. 2°.- El cumplimiento de los diferentes productos, actividades y finalidades programados en el presente documento según Anexo N° 001, son responsabilidad de las diferentes instancias involucradas y son responsables de su oportuna y correcta ejecución.

ARTICULO. 3°.- Disponer que la presente Resolución, sea publicada en el portal de transparencia de la Institución.

ARTICULO. 4°.- Notificar a las instancias administrativas correspondientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.



M.C. / Yuri Cano Zirena
DIRECTOR EJECUTIVO
RED DE SALUD PUNO
CMP. 54801